

de otra que trata sobre los profugos que se
separaron para las personas que los desun-
cum y ellos no se encuentran en la capital
que se sepa donde se habese situado en
de una circular del Señor Jefe de Policia en
que prohibe de forme su salida fuera de la
ciudad para la composicion de la
materia, y en su virtud aludida que por
el Señor Presidente se active dicho negocio tal y como
cree oportuno.

Por mil Dtos se hace cuenta de haberse presentado los
papeles, y reclamando no haber habido los mas ben-
eficiales, y en su virtud aludida de que por el
poder de semana se haga al Ayuntamiento cumplido
exactamente con el compromiso que tiene contra-
y de no beneficiar de nada con los que marcan los
pliegos de condiciones. Con lo que se termina este acto
que firmaron el Sr. D. J. que sabe de su Confianza

Albaladejo Romero Bruno
Garcia J. A. D. A. C.

Justicia
ante el
de Diciembre

En la Villa del Prator y sin punto y
de Dto Año de mil ochocientos cuarenta y
fueron recibidos en la sala Capitular los D. que con-
ven el expediente de Costas de esta Villa; presen-
do que fueron por mil Dtos se dio cuenta de la
que se trata de y todo esto conforme fue acordado
para su virtud.

Por mil Dtos tambien se dio cuenta de lo
dicho en los Dtos de Oficiales y Contadores
de esta Villa y de los y de esta Villa y de los
de esta Villa y de los y de esta Villa y de los
particular de una D. que se dio de los
ficar los documentos y para el efecto se ma
de los papeles y para que se han de laborem las
subministradas a las tropas en el primer ter-
del tercio de mil ochocientos cuarenta
del extracto del discurso pronunciado por S. E. el Sr.
Ego en el Congreso de Diputados y de
actual en su virtud aludida se cumplime

